



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 10 de febrero de 2012

NÚM. 15

## S U M A R I O

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo, presentada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral sobre ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 4).

### SERIE C:

#### **Otras Proposiciones:**

- Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 6).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Interpelación sobre el desarrollo de las competencias en materia de justicia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 8).
- Interpelación sobre la política general en materia de Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 9).
- Interpelación sobre la política general a desarrollar en materia penitenciaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (Pág. 9).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual de la ESO, del Bachillerato en todas sus modalidades y ciclos formativos de grado medio y superior, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 10).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su oposición a la supresión del área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el proceso de venta de la empresa Sunsegui. Tramitación en la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente (Pág. 13).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre las medidas a adoptar ante el aumento de las listas de espera en determinadas especialidades médicas, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 14).
- Pregunta sobre las declaraciones del Consejero de Economía y Hacienda en las que señaló que el aumento de impuestos puede acabar siendo destinado a la amortización de la deuda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 15).
- Pregunta sobre el motivo real por el que la Presidenta del Gobierno va a asumir el cargo de Presidenta del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 15).
- Pregunta sobre los hechos sucedidos en la inauguración del IES Tierra Estella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 16).
- Pregunta sobre el transporte oncológico según la zona en la que se viva, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Asun Fernández de Garaialde y Lazkano (Pág. 17).
- Pregunta sobre la situación de la Ikastola Ibaialde de Lodosa, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 17).
- Pregunta sobre el mandato recibido de contener al máximo el déficit, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz (Pág. 18).
- Pregunta sobre el pago de la ayuda convenida con el Ayuntamiento de Arbizu para construir un centro escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aitziber Sarasola Jaca (Pág. 18).
- Pregunta sobre la nueva previsión estimada respecto al crecimiento del Producto Interior Bruto durante el año 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran (Pág. 19).
- Pregunta sobre el Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez (Pág. 20).
- Pregunta sobre los motivos por los que no ha entrado en funcionamiento el Centro de Salud Mental Félix Garrido, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 20).
- Pregunta sobre las convocatorias de subvenciones para clubes deportivos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique Martín de Marcos (Pág. 21).
- Pregunta sobre el motivo por el cual el Consejero de Economía y Hacienda no ha respondido a la pregunta formulada el pasado 3 de noviembre con respecto al TAV, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 22).
- Pregunta sobre la realización del nuevo Mapa Escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aitziber Sarasola Jaca (Pág. 22).
- Pregunta sobre algunas partidas presupuestarias del Departamento de Educación, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aitziber Sarasola Jaca (Pág. 23).
- Pregunta sobre el servicio de mantenimiento de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno (Pág. 24).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria de elecciones para la renovación de la Junta de Personal del Parlamento de Navarra (Pág. 25).

**SERIE H:****Otros Textos Normativos:**

- Decreto Foral Legislativo 1/2012, de 18 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (Pág. 26).

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

## **Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo**

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Beltrán Villalba ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **Proposición de modificación de Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo, para impulsar las actuaciones de las instituciones públicas en memoria de las víctimas del terrorismo**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo, establece de forma inequívoca en su preámbulo el rechazo frontal hacia el terrorismo de la inmensa mayoría de la

sociedad navarra y, en particular, del Parlamento de Navarra.

La propia ley señala que el terrorismo constituye una de las mayores lacras que han padecido los ciudadanos y particulariza en el colectivo de víctimas y sus familiares "el inmenso dolor que origina; un dolor que es compartido por la propia sociedad y ante el que no cabe sino la solidaridad y el reconocimiento".

Navarra, a través de la Ley Foral 9/2010, se dota de una norma propia de apoyo a las víctimas del terrorismo que completa y amplía la regulación legal ya existente a nivel nacional, que fueron dictadas con rango de ley en los años 1996, 1999 y 2003.

Los conceptos de solidaridad y reconocimiento hacia las víctimas y sus familiares por parte de la sociedad son recogidos en las anteriores normativas, que también están recogidos por la Ley Foral 9/2010.

Esta ley de ayuda a las víctimas del terrorismo alude a la deuda moral y material de la propia sociedad navarra hacia este colectivo, por lo que propone realizar hacia ellos el máximo reconocimiento, atención y solidaridad.

El propio contenido de la ley se centra de forma amplia en conceptos tan relevantes como los derechos de las víctimas del terrorismo a través de indemnizaciones económicas por daños físicos o psíquicos, además de cuestiones relacionadas con la educación para la paz y la convivencia, las acciones asistenciales, las distinciones y los fondos de solidaridad y, entre otros, la creación de la Comisión de Ayuda a las Víctimas del Terrorismo.

A diferencia de los apartados anteriores, el concepto deuda moral y el de preservar la memoria de las víctimas del terrorismo y sus familiares no aparece recogido en el contenido de la Ley Foral 9/2010, por lo que resulta oportuno en estos

momentos que las instituciones públicas, entre ellas el Parlamento de Navarra, como representante y depositario de la voluntad popular de la sociedad navarra, contemple dicho aspecto. Es procedente en este sentido argumentar que la propia Ley Foral 9/2010 regula en su primer artículo que su objeto es precisamente “rendir homenaje y expresar el mayor reconocimiento posible a las víctimas del terrorismo”.

Por todo ello se propone la siguiente modificación:

**Artículo único.** Añadir un nuevo artículo al capítulo 1 de Disposiciones Generales de la Ley Foral 9/2010, de 28 de abril, de ayuda a las víctimas del terrorismo, con el siguiente contenido:

“Artículo 3. Memoria de las víctimas

Las instituciones públicas de Navarra contribuirán en el ejercicio de sus funciones a prevenir,

proteger, mantener y salvaguardar la memoria de las víctimas del terrorismo.

1. Con carácter general, se evitarán situaciones que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas o de sus familiares.

2. En este sentido, las entidades de la Comunidad Foral evitarán la realización de actos en espacios y edificios públicos que supongan el apoyo, la apología o la exaltación del terrorismo, bandas terroristas u organizaciones ilegalizadas.

3. Desde el ámbito competencial propio de cada entidad, se actuará en contra de pintadas, carteles o símbolos o elementos relacionados con los contenidos del punto anterior.

4. Las instituciones públicas de Navarra promoverán la generación de espacios de convivencia libre y democrática, en los que la legitimación de la violencia quede definitivamente erradicada.”

## **Proposición de Ley Foral sobre ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes**

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra ha presentado la proposición de Ley Foral sobre ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral sobre ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

## **Proposición de Ley Foral sobre ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La aprobación, el pasado mes de diciembre, de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2012 ha supuesto, entre otras cuestiones, la disminución de los importes mínimos y máximos de las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de estas.

Así mismo, en la Orden Foral 247/2011, de 23 de diciembre, se derogan las ayudas económicas para la contratación de un servicio en materia de dependencia.

El facilitar la permanencia de las personas dependientes en su entorno habitual es una de las premisas de las que parten tanto la Ley Foral como la cartera de servicios sociales de ámbito general.

En este sentido, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Perso-

nal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece la necesidad de prestar una atención a las personas en situación de dependencia de forma integral, integrada y personalizada y de promover las condiciones precisas para que puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible, intentando que permanezcan en el entorno en el que desarrollan su vida siempre que sea posible.

Por todo ello, se entiende que la disminución de las ayudas mencionadas va a suponer un obstáculo añadido al objetivo de las diferentes leyes, esto es, facilitar la permanencia de las personas dependientes en su entorno habitual, e indirectamente, puede tener un efecto negativo en el empleo, al eliminar las ayudas económicas para la contratación de un servicio en materia de dependencia.

Con esta proposición de ley foral, se regulan las cantidades económicas de las ayudas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de estas, así como las ayudas económicas para la contratación de un servicio, manteniendo las vigentes en el año 2011 y, por tanto, no aplicando las disminuciones.

**Artículo único.** Ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes.

1. Durante el ejercicio 2012 y siguientes, los importes mínimos y máximos de las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de estas, serán los siguientes:

SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	MÁXIMO euros/mes	MÍNIMO euros / mes
Situación de gran dependencia nivel 2	603,16	389,35
Situación de gran dependencia nivel 1	603,16	311,80
Situación de dependencia severa nivel 2	452,45	252,18
Situación de dependencia severa nivel 1	452,45	225,00
Situación de dependencia moderada nivel 2	180,00	60,00

2. Durante el ejercicio 2012 y siguientes, los importes mínimos y máximos de las ayudas económicas para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes, para la contratación de un servicio, serán los siguientes:

SITUACIÓN DE DEPENDENCIA	MÁXIMO euros/mes	MÍNIMO euros / mes
Situación de gran dependencia nivel 2	806,03	389,35
Situación de gran dependencia nivel 1	806,03	311,80
Situación de dependencia severa nivel 2	638,66	252,18
Situación de dependencia severa nivel 1	638,66	225,00

#### **Disposición derogatoria.**

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley Foral y, en concreto, la disposición adicional segunda de la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para 2012.

#### **Disposición final única.**

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2012.

---

**Serie C:  
OTRAS PROPOSICIONES**

---

## **Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil**

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de artículo 87.2 de la Constitución Española, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, ha presentado en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley por la que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 212 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Admitir a trámite y ordenar la publicación de la proposición de Ley por la que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **Proposición de Ley por la que se modifica la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil**

Modificación del artículo 576 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, Ley de Enjuiciamiento Civil, modificando el punto el punto 1 y mediante la adición de un punto 4, conforme al siguiente texto:

1. Desde que fuera dictada en primera instancia, toda sentencia o resolución que condene al pago de una cantidad de dinero líquida determinará, en todo caso, a favor del acreedor el devengo

de un interés anual igual al del interés legal del dinero incrementado en dos puntos.

4. En todos los créditos o préstamos en que una entidad crediticia, banco o caja declare vencido el crédito para su reclamación por la vía pertinente, incluida la judicial, devengará el interés legal simple, es decir, sin originar intereses de intereses hasta el primer pronunciamiento judicial a partir del cual se aplicará el número 1 en este sentido.

Motivación:

En cuanto a la modificación propuesta del artículo 576 las razones que se han evidenciado en la práctica son:

a) Que dicho artículo debe ser aplicado en todo caso, al margen de que existan o no pactos sobre intereses, tanto ordinarios como incrementados por mora, prevaleciendo siempre el criterio del interés procesal, una vez tramitado judicialmente un asunto. No es equitativo que subsista la aplicación de intereses pactados, habitualmente muy gravosos para los deudores, después de un pronunciamiento judicial.

b) Por otro lado, las entidades crediticias están normalmente facultadas para declarar resuelto un contrato de préstamo, momento a partir del cual está normalmente previsto en las pólizas que empiecen a regir intereses de mora habitualmente muy superiores a los intereses de la concesión del crédito. A partir de dicho momento y efectuadas las comunicaciones legalmente pertinentes, es posible la reclamación judicial y, sin embargo, puede no producirse la misma hasta pasado mucho tiempo en el que la entidad de crédito es beneficiaria de los intereses de mora por el simple hecho de no haber interpuesto la demanda judicial. La equidad exige reducir el periodo de exigibilidad judicial de los intereses de mora al plazo en el que no haya podido interponerse por la entidad acreedora la demanda correspondiente.

Modificación del artículo 637 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme al siguiente texto:

1. En las ejecuciones hipotecarias referidas a viviendas que constituyan el domicilio habitual de la persona ejecutada, el avalúo del bien será el de la tasación efectuada por ambas partes como referencia de la hipoteca pactada y en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad total garantizada mediante dicha hipoteca por todos los conceptos, tales como principal, intereses y costas judiciales.

2. En todos los demás casos, si los bienes embargados no fueren de aquellos a que se refieren los artículos 634 y 635 se procederá a su avalúo, a no ser que ejecutante y ejecutado se hayan puesto de acuerdo sobre su valor antes o durante la ejecución.

Modificación del artículo 670 de la Ley 1/2000 de 7, de enero, Ley de Enjuiciamiento Civil, introduciendo un primer apartado anterior a los ocho que existen en el mismo, conforme al siguiente texto:

Nuevo punto.

En las subastas dimanantes de ejecuciones hipotecarias de viviendas que constituyan el domicilio de la persona ejecutada, si las propuestas presentadas no superasen el precio del avalúo calculado, conforme al artículo 637.1 de esta Ley, dicha vivienda se entenderá adjudicada a la entidad ejecutante: a) en la cuantía del crédito que la misma ostente contra la persona ejecutada en el momento de dicha adjudicación, si dicha cuantía fuese inferior al precio del avalúo determinado conforme a dicho artículo 637.1; b) en otro caso, por el precio de dicho avalúo si este fuere inferior al crédito de la ejecutante frente a la persona ejecutada. En todo caso, el acta de la subasta constituirá el título de adjudicación o bien a un tercero o bien a la entidad ejecutante.

En todos los demás casos, serán de aplicación las ocho normas siguientes de dicho artículo 670.

Motivación:

En cuanto a las modificaciones de los artículos 637 y 670 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de aducirse que:

La entrada en vigor de dicha Ley supuso la desaparición de las organizaciones dedicadas a las subastas judiciales. Sin embargo, ha originado por otro lado, la extrema facilidad de adjudicación de inmuebles, al margen de su condición de vivienda habituales o no, a las entidades crediticias en precios que son muy inferiores a los que sirvieron para el otorgamiento de la hipoteca.

En el otorgamiento de la hipoteca existe un acto propio de la entidad hipotecante que valora la finca en las cantidades cuyo pago está garantizado por la misma, es decir, las cuantías de principal, intereses y costas establecidas en la propia escritura hipotecaria.

Esta modificación pretende que la adjudicación a la entidad que ejercita la acción hipotecaria sea coherente con dicho acto propio y que, por lo tanto en los casos de vivienda o domicilio habitual, la adjudicación no se pueda efectuar por precio inferior a aquel que haya servido como referencia del préstamo o crédito garantizado con la hipoteca.

Por otro lado, si el crédito de la ejecutante es inferior a dicho precio de avalúo, la adjudicación debe efectuarse *ope legis*, es decir, automáticamente, en dación de pago de dicho crédito, ya que siempre asiste al ejecutado la posibilidad de liberar sus bienes prevista en el número del apartado segundo del artículo 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

**Disposición derogatoria.** La aprobación de esta Ley conlleva la derogación de la legislación de igual o inferior rango en aquellos artículos que contradigan lo aquí estipulado.

**Disposición final.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOE.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Interpelación sobre el desarrollo de las competencias en materia de justicia**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la interpelación sobre el desarrollo de las competencias en materia de justicia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

**2.º** Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA INTERPELACIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, D. Roberto Jiménez.

Interpelación sobre su política general en el desarrollo de las competencias asumidas en materia de Justicia, específicamente en los temas de prestación de servicios en todos los Juzgados u Órganos judiciales y más específicamente en los que no están situados en Pamplona: Aoiz, Tafalla, Estella y Tudela con análisis sobre si las insuficiencias de personal y de prestación de servicio son causa de modificación de los partidos judiciales y las previsiones sobre dichas modificaciones, calendario, consecuencias económicas y de funcionamiento.

Exposición de motivos

En varios de los Juzgados y Órganos judiciales de Navarra la insuficiencia de personal administrativo y subalterno ha originado dificultades en la prestación del servicio y en la realización del trabajo inherente a este poder público, lo que está originando estudios, análisis y al parecer también iniciativas y trámites de modificaciones estructurales.

Pamplona-Iruñea, 2 de febrero de 2012

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

## Interpelación sobre la política general en materia de Policía Foral

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general en materia de Policía Foral, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Interpelación al Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, D. Roberto Jiménez.

Interpelación sobre su política general en materia de Policía Foral, desarrollo del Cuerpo y acceso a una policía integral, negociación colectiva, promoción interna y formación y segundo empleo o destino a partir de los 55 años.

Exposición de motivos

Son todos ellos temas pendientes tras la última modificación de la Ley de las Policías de Navarra y ante los cuales se mostró o se adujo buena disposición al inicio de legislatura, sin que, sin embargo, nada se haya concretado al respecto.

Pamplona-Iruñea, 2 de febrero de 2012

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

## Interpelación sobre la política general a desarrollar en materia penitenciaria

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. PATXI ZABALETA ZABALETA

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general a desarrollar en materia penitenciaria, formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Patxi Zabaleta Zabaleta, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, formula la siguiente Interpelación al Vicepresidente y Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior del Gobierno de Navarra, D. Roberto Jiménez.

Interpelación sobre su política general a desarrollar en materia penitenciaria y específicamente si hay alguna intención de instar la competencia en materia penitenciaria prevista en el Amejoramiento del Fuero y, más en concreto, si con ocasión de la puesta en funcionamiento del nuevo Centro Penitenciario de Soltxate en Pamplona, se seguirá prestando la atención sanitaria, y específicamente la de salud mental, así como otras prestaciones en materia educativa de trabajo y de formación y la colaboración e intervención en materia de reinserción.

Exposición de motivos

En numerosos debates parlamentarios se ha relegado la reclamación de las competencias previstas en el Amejoramiento en materia penitenciaria a la construcción y puesta en funcionamiento

de la nueva cárcel, lo que en estos días se está llevando a efecto sin que, sin embargo, el Gobierno de Navarra haya realizado ninguna gestión al respecto.

Por otro lado, si no se asumen tales competencias, está sobre la mesa el tema de las ayudas y colaboraciones realizadas hasta el presente por el Gobierno de Navarra con carácter de subvención

y beneficencia que ahora mismo se ponen en cuestión, siendo preciso conocer cuál es la previsión de lo que vaya a ejercer en esta materia el Gobierno de Navarra y la Comunidad Foral de Navarra, en general.

Pamplona-Iruñea, 2 de febrero de 2012

El Parlamentario Foral: Patxi Zabaleta Zabaleta

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual de la ESO, del Bachillerato en todas sus modalidades y ciclos formativos de grado medio y superior**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual de la ESO, del Bachillerato en todas sus modalidades y ciclos formativos de grado medio y superior, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

José Miguel Nuin Moreno, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción.

#### Exposición de motivos

El Gobierno central anunció el 31 de enero pasado la modificación de la Educación Secundaria, reduciendo en un año la Educación Secundaria Obligatoria y aumentando un curso el bachillerato y la formación profesional. Se mantiene,

por otro lado, la obligatoriedad de cursar enseñanzas hasta los 16 años; es decir, se consideran como enseñanzas obligatorias tanto el primer curso de bachillerato como el primer curso de formación profesional.

La estructura actual configura la Educación Secundaria Obligatoria como una etapa obligatoria con carácter terminal y propedéutico, que aborda contenidos instrumentales y formativos, es decir que prepara para la inserción laboral y para continuar con estudios superiores, para aprender más.

Por otro lado, esta etapa tiene actualmente un carácter comprensivo y de atención a la diversidad, es decir que proporciona una formación común que se considera necesaria para la inserción social de todo ciudadano y toda ciudadana y una formación para desarrollar las capacidades individuales. Se trata de una formación integral a través del desarrollo de capacidades individuales.

Si existiera algún motivo por el cual se hubieran de redefinir los contenidos y objetivos del último curso de la ESO, en función de los cambios sociales o tecnológicos o de las comprobadas necesidades educativas del alumnado, disfunciones en el currículo actual u otros, se podrían abordar desde la optatividad y la opcionalidad en el cuarto curso.

Por lo tanto, no es necesario modificar la estructura actual, por otro lado, muy consolidada.

Por estos motivos, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su posición favorable a mantener la estructura actual de la ESO dividida en cuatro cursos, así como la estructura del bachillerato en todas sus modalidades, de los ciclos formativos de grado medio y de los ciclos formativos de grado superior, en dos cursos.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se posicione frente al Gobierno central a favor de mantener la estructura actual de la ESO dividida en cuatro cursos, así como la

estructura del bachillerato en todas sus modalidades, de los ciclos formativos de grado medio y de los ciclos formativos de grado superior, en dos cursos.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra que realice una defensa activa al respecto frente al Gobierno central.

Pamplona, a 2 de enero de 2012

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su oposición a la supresión del área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos**

### *PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA-EZKERRA*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra manifiesta su oposición a la supresión del área de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

José Miguel Nuin Moreno, Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos

El nuevo ministro de Educación del Gobierno del PP anunció, el 31 de enero pasado, la eliminación del área y materia Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos del currículo de

Educación Primaria y del currículo de Educación Secundaria, por considerar que esta contiene contenidos controvertidos y de adoctrinamiento ideológico que van más allá de lo que debería corresponder a una verdadera formación cívica. Anunció también que esta área curricular se sustituiría por otra denominada Educación Cívica y constitucional.

Ante esta decisión, desde Izquierda-Ezkerra consideramos que el currículo del área y materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Educación Primaria y en Educación Secundaria, contribuye, específica y precisamente, al no adoctrinamiento ideológico y a una formación democrática y cívica.

En primer lugar, el currículo de "Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos" se concreta a partir de los objetivos generales de la etapa de Educación Primaria y la Educación Secundaria establecidos en la Ley Orgánica de Educación de mayo de 2006. Entre estos objetivos se encuentran: Conocer y aprender los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática, "Adquirir habilidades para la prevención y resolución de conflictos, que les permitan desenvolverse en el ámbito familiar y en los grupos sociales con los que se relacionan" y "Conocer y respetar la diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de

derechos y oportunidades de hombre y mujeres y la no discriminación a las personas con capacidad”

En segundo lugar, los objetivos y contenidos del currículo de esta área para Educación Primaria, y materia en la Educación Secundaria, establecidos con carácter prescriptivo, tanto en los Reales Decretos de Enseñanzas Mínimas, como en los Decretos del currículo en Navarra, inciden en la educación cívica para una participación del alumnado, activa, constructiva, pacífica, crítica, reflexiva, de respecto a los derechos humanos y a los demás y las demás, en todos los ámbitos sociales. También inciden, entre otros, en el desarrollo de la autoestima, la afectividad y la autonomía personal, en el aprendizaje de valores como la solidaridad, en el desarrollo de habilidades emocionales comunicativas y sociales, en el conocimiento y apreciación de las normas y valores de convivencia, en el conocimiento y asunción de las obligaciones que se derivan de la Declaración de Derechos Humanos; así como en el conocimiento y valoración del funcionamiento democrático y la obligación de los ciudadanos y ciudadanas a cumplir sus obligaciones cívicas.

En tercer lugar, la Educación para la Ciudadanía sitúa la necesidad de promover una ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen distintos organismos internacionales. La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar por que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa, en sintonía con la Recomendación (2002) 12 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa. Por otra parte, la Constitución en su artículo 1.1 se refiere a los valores en que se debe sustentar la convivencia social que son la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político y, en el artículo 14, establece la igualdad de todos ante la ley y rechaza cual-

quier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Por todo ello, el conflicto producido en su día, por las protestas de algunos sectores concretos de la sociedad española, no respondía a las características de esta área y materia. En este contexto, la inclusión de esta materia parte desde el convencimiento y el reconocimiento de una necesidad de educar en valores cívicos y de convivencia; y por lo tanto en el respeto a las normas democráticas. Aspectos que se contemplan, para justificar la presencia del área y materia en el currículo, en las formativas estatales y de la Comunidad Foral de Navarra.

En estos momentos el área y materia forma parte de los Proyectos Educativos de los Centros Escolares y se desarrolla con toda normalidad. La comunidad educativa, en general, ha asumido los contenidos que en ellas se tratan.

Por estos motivos presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su oposición a la supresión del área y materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Educación Primaria y Secundaria, y solicita del Gobierno central su mantenimiento.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que se posicione a favor de mantener el área y materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Educación Primaria y Secundaria.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice una defensa activa frente al Gobierno central del área y materia de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos en Educación Primaria y Secundaria.

Pamplona, a 2 de enero de 2012

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el proceso de venta de la empresa Sunsundegui**

### *TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL, INDUSTRIA, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a completar el proceso de venta de la empresa Sunsundegui, presentada por el Grupo Parlamentario Popular del Parlamento de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 31 de 18 de

noviembre de 2011, se tramite en la Comisión de Desarrollo Rural, Industria, Empleo y Medio Ambiente.

**2.º** Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre las medidas a adoptar ante el aumento de las listas de espera en determinadas especialidades médicas**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas a adoptar ante el aumento de las listas de espera en determinadas especialidades médicas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para su respuesta oral en la Comisión de Salud.

En vista de que las listas de espera son cada vez más largas, especialmente en determinadas especialidades, ¿qué medidas va a adoptar el Departamento de Salud a corto plazo?

Pamplona, 30 de enero de 2012

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

---

## **Pregunta sobre las declaraciones del Consejero de Economía y Hacienda en las que señaló que el aumento de impuestos puede acabar siendo destinado a la amortización de la deuda**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las declaraciones del Consejero de Economía y Hacienda en las que señaló que el aumento de impuestos puede acabar siendo destinado a la amortización de la deuda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Economía y Hacienda.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida ante la Comisión de Economía y Hacienda por el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, don Álvaro Miranda Simavilla.

• ¿Debe este Parlamento, y la ciudadanía, hacer caso al Consejero de Economía cuando señaló públicamente que el aumento de impuestos a los trabajadores/as puede acabar siendo destinado a la amortización de deuda?

En Iruñea, a 31 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## **Pregunta sobre el motivo real por el que la Presidenta del Gobierno va a asumir el cargo de Presidenta del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el motivo real por el que la Presidenta del Gobierno va a asumir el cargo de Presidenta del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Régimen Foral.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida, ante la Comisión de Régimen Foral, por la Presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo:

• ¿Cuál es el motivo real por el que usted va a asumir el cargo de Presidenta del Consejo de Administración de la Corporación Pública Empresarial?

En Iruñea, a 31 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## **Pregunta sobre los hechos sucedidos en la inauguración del IES Tierra Estella**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los hechos sucedidos en la inauguración del IES Tierra Estella, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la Comisión de Régimen Foral.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida ante la Comisión de Régimen Foral, por la Presidenta del Gobierno de Navarra, doña Yolanda Barcina Angulo:

El 30 de enero la Presidenta del Gobierno de Navarra se presentó, con una comitiva oficial, en el IES Tierra Estella para inaugurar las "nuevas

instalaciones" que, por cierto, ya estaban en uso desde meses antes. Durante dicha inauguración un grupo de estudiantes realizó una protesta pacífica en la que protestaban por los recortes del Gobierno de Navarra, los déficit de limpieza e higiene del centro, las actitudes cicateras en el reparto de los materiales escolares y el no encendido, en condiciones, de la calefacción.

Al parecer, ante dicha protesta pacífica, la Comitiva oficial dio orden al centro de impedir la entrada a alumnos/as y profesores/as durante más de hora y media, como si fuesen "extraños peligrosos", hasta que la comitiva oficial se fuese, cuestión que supuso un gran trastoque de la labor educativa.

Ante estos hechos, este parlamentario desea conocer:

- ¿Tiene previsto pedir perdón al alumnado y al profesorado por su actuación en la citada inauguración?

- ¿Qué compromisos va a asumir para que, en el futuro, dichas inauguraciones y actos propagandísticos improcedentes y realizados de modo inaceptable, no vuelvan a producirse?

En Iruñea, a 31 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## Pregunta sobre el transporte oncológico según la zona en la que se viva

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> ASUN FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el transporte oncológico según la zona en la que se viva, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Asun Fernández de Garaialde y Lazcano.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Asun Fernández de Garaialde y Lazcano, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral, para que sea respondida en el Pleno de esta Cámara por la Consejera Sra. Vera.

¿Considera usted y su Departamento que, basado en un criterio de hospital de referencia, tiene que existir distinto trato para ciudadanos y ciudadanas navarras dependiente de la zona en donde vivan y para unos tenga que existir el transporte oncológico Cruz Roja Tudela-Pamplona y para otros no?

Pamplona-Iruñea, 1 de febrero de 2012

La Parlamentaria Foral: Asun Fernández de Garaialde

## Pregunta sobre la situación de la Ikastola Ibaialde de Lodosa

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación de la Ikastola Ibaialde de Lodosa, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara,

presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para su respuesta oral ante el Pleno.

#### Motivación

Como es sabido, la Ikastola Ibaialde de Lodosa está trabajando bajo la amenaza de cierre. La falta de condiciones económicas adecuadas ha dejado a la Ikastola en una delicada situación, lo cual hace que su futuro sea incierto. Esta Ikastola ha iniciado una campaña solidaria de recaudación de fondos, y, aunque la sociedad está respondiendo, está claro que esa solución es meramente coyuntural. Así las cosas, presentamos la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra:

Con respecto a la mala situación económica que hoy en día atraviesa la Ikastola Ibaialde, ¿qué medidas tiene intención de adoptar el Gobierno de Navarra para garantizar la continuidad de la Ikastola Ibaialde?

Pamplona, 2 de febrero de 2012

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

## Pregunta sobre el mandato recibido de contener al máximo el déficit

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KOLDO AMEZKETA DÍAZ

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el mandato recibido de contener al máximo el déficit, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Amezketa Díaz.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Koldo Amezketa Díaz, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Bildu-Nafarroa, amparándose en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Portavoz del Gobierno y Consejero de Cultura y Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, don J. Luis Sánchez de Muniáin.

En una entrevista radiofónica transcrita en prensa el día 1 de febrero del presente año, a propósito del incremento de los ingresos por la subida de la tarifa del impuesto de IRPF, a la pregunta de si esos millones los van a “dedicar a paliar recortes como les pide la oposición”, el señor consejero responde literalmente que “No, en estos momentos precisamente la tarea que ponen a todos los Gobiernos es contener al máximo el déficit. El mandato que todas las comunidades, que todos los gobiernos, tanto estatales como regionales, tienen es claro”.

Ante la falta de capacidad de decisión propia de este Gobierno, este Parlamentario formula la siguiente pregunta:

- ¿Quién es el todopoderoso, o la todopoderosa, que pone esa tarea al Gobierno de Navarra?, ¿quién es el todopoderoso, o la todopoderosa, que da a todos los gobiernos el mandato a que se refiere en sus declaraciones?

Pamplona, 2 de febrero de 2012

El Parlamentario Foral: Koldo Amezketa Díaz

## Pregunta sobre el pago de la ayuda convenida con el Ayuntamiento de Arbizu para construir un centro escolar

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AITZIBER SARASOLA JACA

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el pago de la ayuda convenida con el Ayuntamiento de Arbizu para construir un centro escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aitziber Sarasola Jaca.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitziber Sarasola Jaca, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Consejero de Educación don José Iribas la siguiente pregunta, para su contestación oral en la Comisión de Educación:

El Gobierno de Navarra firmó un convenio con el Ayuntamiento de Arbizu para construir un centro para el primer ciclo de educación infantil 0-3 años. En dicho acuerdo se establecía que el Gobierno pagaría el 65 % del gasto. El edificio está concluido y el Ayuntamiento de Arbizu aún no ha recibido la cantidad comprometida por el Gobierno en el convenio. Además, en el presupuesto no vemos

que se haya consignado dinero para ello. Así las cosas, presentamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene intención el Gobierno de Navarra de pagar la ayuda ya convenida con el Ayuntamiento de Arbizu y, por tanto, cuándo tiene inten-

ción de cumplir el compromiso adquirido con el Ayuntamiento de Arbizu?

Pamplona, 2 de febrero de 2012

La Parlamentaria Foral: Aitziber Sarasola Jaca

---

## **Pregunta sobre la nueva previsión estimada respecto al crecimiento del Producto Interior Bruto durante el año 2012**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. BIKENDI BAREA Aiestaran*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la nueva previsión estimada respecto al crecimiento del Producto Interior Bruto durante el año 2012, formulada por el Ilmo. Sr. D. Bikendi Barea Aiestaran.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Bikendi Barea Aiestaran, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida en Pleno por el Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

La contracción de la economía navarra y de la estatal ha sufrido un decrecimiento en el último trimestre del 2011 de un 0,3%, colocándose por debajo de las expectativas iniciales.

Así mismo, el Fondo Monetario Internacional y el Banco de España han rebajado sus estimaciones sobre el índice del Producto Interior Bruto del Estado español para el próximo año.

1.-¿Cuál es la nueva previsión estimada por el Gobierno de Navarra con respecto al crecimiento del Producto Interior Bruto durante el transcurso del año 2012 en la Comunidad Navarra y cuáles pueden ser las consecuencias más importes y significativas de la previsible caída del PIB?

Iruñea, 1 de febrero de 2012

El Parlamentario Foral: Bikendi Barea Aiestaran

## Pregunta sobre el Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. VÍCTOR RUBIO MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Víctor Rubio Martínez, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo

de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Sr. Consejero de Educación don José Iribas Sánchez de Boado, la siguiente pregunta para su respuesta por escrito:

¿Qué criterios se tuvieron en cuenta a la hora de acometer la última remodelación de jefaturas en el Centro Navarro de Autoaprendizaje de Idiomas?

¿Cuáles son las actuales funciones del Director Gerente, Sr. Pedro Pegenaute, y del Coordinador Pedro Cardeñosa?

¿Dónde se encuentran situados los despachos de los señores Pegenaute y Cardeñosa?

Habida cuenta del más que previsible descenso del volumen de trabajo del CNAI, motivado por los recortes presupuestarios, ¿tiene previsto este consejero reducir el número de jefaturas?

Pamplona-Iruña, 30 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: Víctor Rubio Martínez

## Pregunta sobre los motivos por los que no ha entrado en funcionamiento el Centro de Salud Mental Félix Garrido

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos por los que no ha

entrado en funcionamiento el Centro de Salud Mental Félix Garrido, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para que sea respondida por escrito:

El Centro de Salud Mental Félix Garrido fue inaugurado en diciembre de 2010, pero aún no ha entrado en funcionamiento. ¿Cuál es el motivo? ¿Cuándo se va a abrir finalmente?

Pamplona, 31 de enero de 2012

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

## Pregunta sobre las convocatorias de subvenciones para clubes deportivos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ENRIQUE MARTÍN DE MARCOS

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012 de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las convocatorias de subvenciones para clubes deportivos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Enrique Martín de Marcos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 2012 de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Enrique Martín de Marcos, Parlamentario Foral perteneciente al Grupo Popular en el Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta escrita al Departamento de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud, en relación con las siguientes convocatorias de subvenciones del Departamento:

– Orden Foral 71/2011, de 3 de marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del año 2011 a clubes deportivos y clubes deportivos filiales para la participación en competiciones oficiales de carácter nacional, inter-autonómico e internacional, no profesional.

– Orden Foral 72/2011, de 3 marzo, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones a clubes deportivos y clubes deportivos filiales para la organización de acontecimientos y espectáculos deportivos en Navarra, en el año 2011.

Se solicita contestación por escrito a las siguientes cuestiones:

¿Cuál es la relación individualizada de las solicitudes autorizadas y las cantidades asignadas a las mismas?

¿Cuál es la relación individualizada de solicitudes no resueltas o desestimadas y la subvención planteada en las mismas?

Pamplona, 30 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: Enrique Martín de Marcos

## **Pregunta sobre el motivo por el cual el Consejero de Economía y Hacienda no ha respondido a la pregunta formulada el pasado 3 de noviembre con respecto al TAV**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012 de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el motivo por el cual el Consejero de Economía y Hacienda no ha respondido a la pregunta formulada el pasado 3 de noviembre con respecto al TAV, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 2012 de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta, al Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, don Álvaro Miranda

Simavilla, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

Con fecha de 15 de diciembre de 2011 y con número de expediente "8-11/PES-00231", este parlamentario preguntó al Consejero de Economía y Hacienda, don Álvaro Miranda Simavilla, sobre el motivo por el cuál el señor Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra estaba negando información a los Grupos Parlamentarios que lo solicitaban. En respuesta a esta pregunta, desde el Gobierno de Navarra, se señalaba que "ninguno. Toda la información solicitada se está proporcionando de acuerdo con lo que indica el artículo 14 de1 Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra, de 12 de septiembre de 2011"

Por todo ello, este parlamentario desea conocer:

- ¿Cuál es el motivo por el cual el Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra no ha respondido aún a la pregunta codificada como "8-11/PES-00218", registrada por este Parlamentario el día 3 de noviembre del pasado año?

En Iruñea, a 31 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

## **Pregunta sobre la realización del nuevo Mapa Escolar**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª AITZIBER SARASOLA JACA*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012 de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la realización del nuevo Mapa Escolar, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aitziber Sarasola Jaca.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 2012 de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aitziber Sarasola Jaca, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para que sea respondida por escrito:

1- ¿El Departamento de Educación para cuándo tiene previsto realizar el nuevo Mapa Escolar?

2- ¿Cuál es la hoja de ruta que está utilizando el departamento para realizar el Mapa Escolar?

3- ¿Tiene el departamento intención de recabar la opinión de los centros a la hora de realizar

el Mapa Escolar? ¿De qué manera se va a recabar su opinión?

4- ¿El Mapa Escolar va a guardar alguna relación con el posterior plan de inversiones?

Pamplona, 1 de febrero de 2012

La Parlamentaria Foral: Aitziber Sarasola Jaca.

## Pregunta sobre algunas partidas presupuestarias del Departamento de Educación

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> AITZIBER SARASOLA JACA

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012 de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre algunas partidas presupuestarias del Departamento de Educación, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Aitziber Sarasola Jaca.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 2012 de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Aitziber Sarasola Jaca, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta, para que sea respondida por escrito:

Esta parlamentaria solicita información acerca de las siguientes partidas del presupuesto:

410001- Construcciones y equipamiento	41000 1	41800	6020	325100	Plan Navarra 2012-19. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centro Escolares	5219424
410001- Construcciones y equipamiento	410001	41800	7609	325103	Plan Navarra 2012-19. Construcción de nuevos centros y obras. Plan de Centro Escolares	3210506

¿A qué centros y a qué obras se va a destinar este año el dinero previsto en esas dos partidas presupuestarias? (nuevos centros, ampliaciones, reformas, etc.)

¿Está previsto utilizar alguna cantidad no reco-

gida en los presupuestos para realizar obras en algún otro centro?

Pamplona, 1 de febrero de 2012

La Parlamentaria Foral: Aitziber Sarasola Jaca

## **Pregunta sobre el servicio de mantenimiento de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JOSÉ MIGUEL NUIN MORENO*

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012 de 2011, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el servicio de mantenimiento de la Ciudad Agroalimentaria de Tudela, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 6 de febrero de 2012 de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

José Miguel Nuin Moreno, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de Izquierda-Ezkerria, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

La Ciudad Agroalimentaria de Tudela (polígono industrial promovido por la sociedad pública SPRIN) aprobó un Pliego de Condiciones para la contratación de los trabajos de mantenimiento del polígono sin incluir en dicho pliego la subrogación de los trabajadores que venían realizando este servicio.

No se incluyó la subrogación a pesar de que dicha obligación está incorporada en el convenio colectivo para de la industria siderometalúrgica de Navarra, que es el convenio de aplicación en este caso.

El servicio de mantenimiento lo venía realizando la empresa Imtech Spain con siete trabajadores desde la inauguración de la Ciudad Agroalimentaria. La nueva empresa que ha resultado adjudicataria es la empresa Cofely (Madrid).

Estamos ante una situación en la que el derecho a la subrogación de los trabajadores no ha sido respetado por parte de una empresa pública propiedad del Gobierno de Navarra.

Es por ello que interesa saber:

– ¿Por qué no se incorporó al Pliego de Condiciones la subrogación de los trabajadores que venían realizando desde su inauguración el servicio de mantenimiento de la Ciudad Agroalimentaria, a pesar de que el Convenio Colectivo de aplicación lo exigía?

– ¿Cómo va a reponer el Gobierno de Navarra los derechos laborales vulnerados de los trabajadores afectados?

– ¿Quién o quiénes son los responsables de este procedimiento de contratación que ha vulnerado los derechos de los trabajadores que venían realizando las labores de mantenimiento de este polígono industrial?, ¿va a exigir responsabilidades el Gobierno de Navarra?

Pamplona, 25 de enero de 2012

El Parlamentario Foral: José Miguel Nuin Moreno

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Convocatoria de elecciones para la renovación de la Junta de Personal del Parlamento de Navarra**

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por la mayoría del personal al servicio del Parlamento de Navarra se ha acordado, el pasado 30 de enero de 2012, promover elecciones a la Junta de Personal del Parlamento de Navarra y se ha comunicado el preaviso correspondiente a la oficina pública de registro de convenios, elecciones y asociaciones en la Comunidad Foral.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.6 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra de 21 de marzo de 1991, procede que la Mesa del Parlamento de Navarra lleve a cabo la convocatoria de nuevas elecciones.

En su virtud, SE ACUERDA:

**1.º** Convocar elecciones para la renovación de la Junta de Personal del Parlamento de Navarra, cuyo proceso electoral tendrá lugar conforme al calendario que se adjunta como Anexo a este Acuerdo.

**2.º** Ordenar la publicación de este Acuerdo y del escrito de promoción de elecciones en Tablón

de Anuncios del Parlamento de Navarra. Asimismo, se publicará este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2012.

El Presidente: Alberto Catalán Higuera

### **ANEXO CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL**

- Constitución de la mesa electoral: 5 de marzo de 2012
- Exposición de la lista provisional de electores: 6, 7 y 8 de marzo de 2012
- Reclamaciones: Hasta el 9 de marzo de 2012
- Publicación de la lista definitiva de electores: 12 de marzo de 2012
- Presentación de candidaturas: Del 14 de marzo hasta el 23 de marzo de 2012
- Proclamación de candidaturas: 26 de marzo de 2012
- Votación: A partir del 2 de abril de 2012, su fecha exacta es fijada por la mesa electoral.

---

**Serie H:**  
**OTROS TEXTOS NORMATIVOS**

---

**Decreto Foral Legislativo 1/2012, de 18 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**

En sesión celebrada el día 6 de febrero de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el Decreto Foral Legislativo 1/2012, de 18 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 1/2012, de 18 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. (8-12/DFL-00001).

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2012.

El Presidente, Alberto Catalán Higuera

**Decreto Foral Legislativo 1/2012, de 18 de enero, de Armonización Tributaria, por el que se modifica la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido**

El artículo 32 del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra dispone que ésta, en el ejercicio de su potestad tributaria en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido, debe aplicar idénticos principios básicos, normas sustantivas y formales que los vigentes en cada momento en territorio del Estado, si bien podrá

aprobar sus propios modelos de declaración e ingreso.

Por otra parte, el artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, al regular la potestad normativa del Gobierno de Navarra, establece que, cuando una reforma del régimen tributario común obligue, de conformidad con lo establecido en el Convenio Económico, a que en la Comunidad Foral se apliquen idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en cada momento en el Estado, el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de Ley Foral que sean precisas para la modificación de las correspondientes Leyes Forales tributarias. Las disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de Decretos Forales Legislativos de armonización tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la citada Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre.

El Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, ha modificado la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, en lo que hace referencia al tipo impositivo exigible a las entregas de viviendas, ya que se prorroga para el año 2012 el tipo reducido del 4 por 100 aplicable a dichas entregas.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, es necesario que la Comunidad Foral acomode los preceptos correspondientes de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, a la modificación que ha experimentado la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido en el régimen común.

Haciendo uso de la delegación legislativa antedicha, se dictan mediante Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria, las normas que, de

conformidad con el citado artículo 54.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, son necesarias para la modificación de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, es decir, para prorrogar durante el año 2012 la aplicación del tipo reducido del 4 por 100 a las entregas de viviendas.

Para hacer coincidir los efectos de la entrada en vigor de la norma foral con la equivalente del Estado, se dispone expresamente la fecha a partir de la cual tendrá efectos.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día dieciocho de enero de dos mil doce,

DECRETO:

**Artículo único.** Modificación de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La disposición transitoria decimoquinta de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, queda redactada del siguiente modo:

"Disposición transitoria decimoquinta.-Tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a la entrega de viviendas.

Con efectos desde el día 1 de enero de 2012 y vigencia exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2012, se aplicará el tipo reducido del 4 por 100 a las entregas de bienes a las que se refiere el artículo 37.Uno.1.7.º de esta Ley Foral."

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

Con los efectos en él previstos, el presente Decreto Foral Legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

